



Ibagué, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación : [73001-40-03-001-2012-00053-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo
Demandante : Chevyplan S.A.
Demandado : Mauricio Amaya Céspedes y otro

Por ser procedente lo solicitado por el Dr. Antonio Núñez Ortiz, apoderado de la parte demandante, este Despacho judicial **ACEPTA** la renuncia al poder conferido (ART.76 C.G.P)

Se advierte que, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

RECONOCER personería jurídica a la sociedad **ALFONSO & HERNANDEZ ASOCIADOS S.A.S**, representada legalmente por **Edgar Luis Alfonso Acosta**, para actuar en los términos y para los efectos conferidos por la parte actora. *Por Secretaría, remítasele el link de acceso al expediente digital.*

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez